

Sesión XIII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las cinco de la tarde del día primero de Mayo de mil novecientos dieciséis, con asistencia de los Regidores, Zumbado, Campos y Penza, presidida por el primer- Leída la orden de Citación que comprende los siguientes puntos de convocatoria: aprobación del Reglamento orgánico de la Filarmónica de esta Villa. Plural del Director (de la Filarmónica). Suplica al Señor Ministro de Gobernación para el Cambio del Médico del Pueblo.

Abierta la Sesión, se acordó:

Artículo I
Se leyó el acta de la Sesión anterior, fue aprobada y se firmó.

Artículo II
Fue leído el Reglamento para la Filarmónica de esta Villa, elaborado por los señores don Rafael Mac y Guillermo Villegas, por encargo de este Municipio, y ajustándose en todos al ideal sustentado por este Ayuntamiento, cuyos miembros han visto que en no lejano día haya en este pueblo una Filarmónica, para sus fiestas sociales y religiosas e in. de esta manera, a la par de los Cantos profesistas

Se acuerda:

Aprobar el Reglamento en referencia y dar la gracia a los señores Mac y Villegas por este Servicio

Artículo III

Se fija en cuarenta Colones mensuales el Plural, que designará el Director de la Filarmónica de esta Villa, los cuales se pagarán del Fondo Común de este Centro

Artículo II

No habiéndose obtenido la permula del
 médico del Pueblo, pedida al Señor Ministro
 de Gobernación en Acuerdo XII, de siete de fe-
 brero próximo pasado, por cuanto persisten
 las Causas originarias de esa Soli-
 citud, Consistentes en el ningún aprovecha-
 miento, que los vecinos del Cañón hacen
 de los Servicios del Doctor D. D. por la
 poca eficacia de sus prescripciones

Se acuerda:

Primero: Duplicar al Señor Ministro de es-
 panto, por el órgano legal, que se dirija
 resolver la solicitud reclamada, remonien-
 do al Médico del Pueblo, como una gran
 necesidad de este poblado, cuya exigen-
 cia rigurosa requiera a todo trance
 el auxilio de un Facultativo que inspi-
 re fe a los pacientes; y

Segundo: Que por Considerarse de todo pun-
 to inútil el suministro de Medicina a
 pobres por Cuenta del Municipio, se
 suspenda este Servicio durante el tiempo
 que este sin resolverse en el Ministerio la
 remoción o permula solicitada

El cual quedado

Guillermo Velázquez
 Dir.